



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chih., a 31 de enero de 2023.

Oficio: DF-0238/2023

Asunto: Cobro de Retenciones y
Aportaciones de seguridad social.

MAESTRO HECTOR JOSE VILLANUVA ESCAMILLA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-12028 y documento DP-0077 por un total de \$27,407.80 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de enero de 2023 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 2023		
No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
1	140587 APORTACIÓN FONDO PROPIO	5,854.43
2	140588 APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	7,809.32
8	140589 RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	7,208.61
9	140590 RETENCIÓN FONDO PROPIO	4,132.54
4	140591 APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	1,802.19
3	140592 APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	600.71
SUMA		\$ 27,407.80

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330

Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recodándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de enero de 2023:

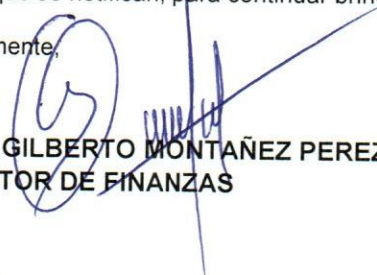
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	4,132.54
Jubilados y Pensionados	-	Aportación Fondo Propio Reforma	5,854.43
Pensión de Viudez u Orfandad	-	Retención Cuentas Individuales	7,208.61
Retención Servicio Médico	-	Aportación Cuentas Individuales	7,809.32
Aportación Servicio Médico	-	Fondo Pensión Garantizada	1,802.19
Diferencial Servicio Médico	-	Gastos de Administración	600.71
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	-
Retención Fondo Propio	-	Apoyo Gastos Funerarios	-
Aportación Fondo Propio	-	Total	\$ 27,407.80

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$409.80 CUATROCIENTOS NUEVE 80/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,



C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

cc -

AAATC/mms



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal (711EA47-A1A1-11ED-A339-03CF4D4B30FC), Factura (FI-012028), Fecha (31/01/2023), Hora (13:59:32), Lugar Emision (31160), Codigo Cliente (171), Condiciones (CREDITO), Tipo Comprobante (Ingreso), Forma Pago (99-POR DEFINIR (99)), METODO PAGO (PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO), Moneda (MXN PESO MEXICANO), Tipo Cambio (1)

Table with RECEPTOR (SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION), Domicilio Fiscal (31020), AV. CUAUHTÉMOC #2800 5TO. PISO 2800 CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, Uso CFDI (G03 GASTOS EN GENERAL), RFC (SES171021SR5 72-SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION), Regimen Fiscal (603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS), APORTACIONES Y RETENCIONES SEGUNDA QUINCENA ENERO 2023

Version CFDI 4.0

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Rows include H-1 (17% F.P. REFORMA), I-1 (13% FONDO CTA. INDIVIDUAL), I- (12% CTA. INDIVIDUAL), H- (12% F.P. REFORMA), K-1 (3% FONDO PENSION GARANTIZADA), N-1 (1% GASTOS DE ADMINISTRACION)

Table with ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI, No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC, Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion

Table with Subtotal (27,407.80), Impuestos Traslados, IVA (0.00), Total (27,407.80)

Sello Digital del CFDI: EJDxHs/Xt8NIMnVAK6FrO/3cXAcymH4KOzJas2oifeCwwouHRdPQ27JdExl2VICG/h18eISNOQ6xpLzmsqQmvgTknbc8T9bZVrwnYgnlbBL5LYTKjKpIE9SQR9OipTiiVL...

Sello del SAT: FpY7yHazQAp+kkVABl1hqilcub6Tf1Ngd2vXJ7Q84KcBUWmV01ey2U9szZX51i1+ey1Lfq4Q/KVQIH1yGGBCDu0Eqr7/XWp04g6BkNg+dexyl3MTxDx9ksaArS+dzZriibtlUwxtkbBYB/4OMwXqATV0uyOHvBSAAXbfPyrH6o/pJkMFAx7Ru1L+ODhxm



Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT: ||1.1|C711EA47-A1A1-11ED-A339-03CF4D4B30FC|2023-01-31T13:59:37|EME000602QR9|EJDxHs/Xt8NIMnVAK6FrO/3cXAcymH4KOzJas2oifeCwwouHRdPQ27JdExl2VICG/h18eISNOQ6xpLzmsqQmvgTknbc8T9bZVrwnYgnlbBL5LYTKjKpIE9SQR9OipTiiVL...

VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.